

República de Colombia



Juzgado Segundo Civil Municipal
Fusagasugá Cundinamarca

Fusagasugá, 23 JUN 2020

Ref. EJECUTIVO- Mínima
Rad. 252904003002-2018-00652-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el num. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual MODIFICA - ACTUALIZA hasta el 31-may-2020 conforme al anexo que hace parte integral de este auto (fs. 41,42 Cd. 1), la cual arroja un valor de \$569.342.00 m/cte, se tiene en cuenta el monto de \$900.000,00 m/cte, por concepto de clausula penal, para un total de \$1.469.342,00 m/cte y se tiene por APROBADA.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

MARTHA JEANNETTE LOPEZ VALENZUELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 2A
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 24

DORA RODRIGUEZ MENDOZA
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Segundo Civil Municipal
Fusagasugá Cundinamarca

Fusagasugá,

23 JUN 2020

Ref. EJECUTIVO – Mínima
Rad. 252904003002-2017-00677-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el num. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual MODIFICA - ACTUALIZA hasta el 31-dic-2019 conforme al anexo que hace parte integral de este auto (fls. 156 al 165, Cd. 1), la cual arroja un valor de \$72.295.492,00 m/cte y se tiene por APROBADA.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 24
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 24 de Junio 20
DORA RODRIGUEZ MENDOZA
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Segundo Civil Municipal
Fusagasugá Cundinamarca

Fusagasugá, 23 JUN 2020,

Ref. EJECUTIVO – Mínima
Rad. 252904003002-2011-00448-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el num. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual MODIFICA - ACTUALIZA hasta el 31-may-2020 conforme al anexo que hace parte integral de este auto (fls. 444,445, Cd. 1), la cual arroja un valor de \$39.099.947,00 m/cte y se tiene por APROBADA.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

MARTHA JEANNETTE LOREZ SANCHEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 24
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 24 Jun/20
DORA RODRIGUEZ MENDOZA
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Segundo Civil Municipal
Fusagasugá Cundinamarca

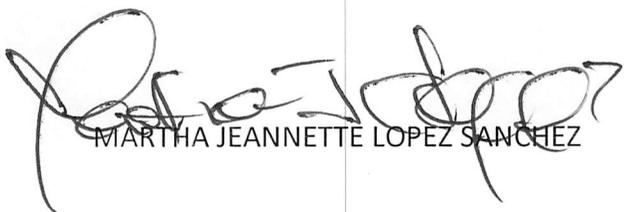
Fusagasugá, 23 JUN 2020

Ref. EJECUTIVO – Menor
Rad. 252904003002-2004-00457-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el num. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual MODIFICA - ACTUALIZA hasta el 31-may-2020 conforme al anexo que hace parte integral de este auto (fls. 40,41,42, Cd. 1), la cual arroja un valor de \$52.702.241,11 m/cte y se tiene por APROBADA.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA
NOTIFICACION POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 24
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 24 JUN 20

DORA RODRIGUEZ MENDOZA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, _____.

Rad. No. 252904003002-2018-00294 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Instancia: Única

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito que reposa a folios 89 y 90, el juzgado procede a revisarla de conformidad con el numeral 3º del art. 446 del C.G.P., la cual MODIFICA – ACTUALIZA hasta el día 31 de mayo de 2020 conforme al anexo que hace parte integral de este auto (fl. 22, C-1) la cual arroja un valor de \$73.613.525; liquidación a la cual se le imparte APROBACIÓN.

De otra parte, por encontrarse ajustada a la ley, el despacho imparte aprobación a la anterior liquidación de costas elaborada por Secretaría.

Por último, del avalúo por la suma de \$57.720.000 del bien inmueble embargado y secuestrado al interior de este asunto, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-109038, se corre traslado por el término de diez (10) días, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JEANNETTE LÓPEZ SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 24 fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 24 Jun/20.


DORA RODRÍGUEZ MENDOZA
Secretaría